



ORD. Nº 1 352

SEREMI DE SALUD  
REGIÓN DEL BÍO BÍO

FCN/EBP/ebp.

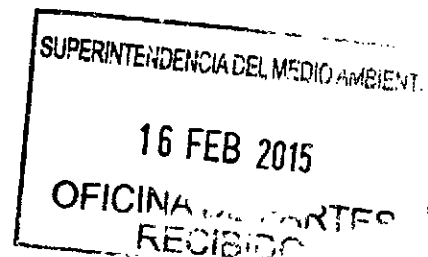
ANT: Denuncias sobre ruidos molestos en comuna de Concepción y Coronel.

MAT: Deriva denuncia por ruidos molestos Concepción - Coronel.

A: SRA. MARIE CLAUDE PLUMER BODIN,  
JEFA UNIDAD SANCIÓN Y PROCEDIMIENTO  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Concepción, 12 FEB 2015

DE: MARTA LARENAS SAN MARTIN  
JEFA (S) DEPTO. ACCIÓN SANITARIA  
SEREMI DE SALUD  
REGIÓN DEL BÍO BÍO



De nuestra consideración:

En atención a denuncias por ruidos molestos recibidas por esta Autoridad Sanitaria, quienes denuncian actividades generadoras de ruidos molestos cercanas a sus viviendas según se detalla más abajo, y de acuerdo a lo indicado en el artículo Nº20 del D.S. 38/2011 MMA, el cual señala que *"corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante la Superintendencia, fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones de la presente norma"*, solicito a Usted tenga a bien disponer la fiscalización de los hechos denunciados, dando respuesta de ello al denunciante.

Fecha Ingreso	Nombre Afectado	Contacto	Materia denunciada
27/01/2015	Mario Perez Poquet	[Redacted] 89 [Redacted] n	[Redacted] s por restaurantes "La Cocina" ubicado en camino a Av. Paicavi nº246 y "Al Sur" ubicado en Av. Paicavi nº221, Concepción
03/02/2015	Juan Carlos Gómez Mendez	F: 87492063 Dirección: Calle San Ramón Nº197, Sector La Colonia, Coronel	Denuncia OIRS Nº171436 por Ruidos molestos emitidos por empresa Cabo Froward ubicada en sector Schwager, Coronel

Sin otro particular, se despide atentamente de usted



MARTA LARENAS SAN MARTIN  
JEFA (S) DEPTO. ACCIÓN SANITARIA  
SEREMI DE SALUD  
REGIÓN DEL BÍO-BÍO

DISTRIBUCION Id. UGAM.031-2015

- La Indicada con antecedentes. Superintendencia de Medio Ambiente: MIRAFLORES Nº178 PISO 7, SANTIAGO.
- Sr. Juan Pablo Granzow, Fiscalizador SMA región del Bío-bío, Lincoyan Nº145, Concepción.
- Oficina de partes - Archivo UGAM

TODA PERSONA PODRÁ RECLAMAR SUS DERECHOS ANTE EL CONSULTORIO, HOSPITAL O CENTRO  
MÉDICO

PRIVADO QUE LO ATIENDE, SI LA RESPUESTA NO ES SATISFACTORIA PODRÁ RECURRIR A LA  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD. (Extracto de la Ley N° 20.584 de Derechos y Deberes de los Pacientes)

Para conocer el estado de su trámite ingrese en nuestro sitio OIRS, al link Atención ciudadana, e  
ingrese el código de atención y su RUT



## COMPROBANTE DE SOLICITUD

Su **SOLICITUD** fue registrado de manera exitosa en el Sistema OIRS con fecha **27-01-2015** y se ha generado este comprobante de registro de su trámite

Su Código de atención es: **168618**

### **Solicitante (Persona Natural)**

Nombre	Mario Perez Poquet
RUT	[REDACTED]
Teléfono	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED].es
[REDACTED]	No registrada
[REDACTED]	SEREMI BIO BIO
[REDACTED]	DIRECCION
[REDACTED]	NO APLICA
[REDACTED]	[REDACTED]

Solicito a esta institución fiscalizar los restaurantes La Cocina (Paicavi 246 - Concepción) y Al Sur (Paicavi 221 - Concepción) debido a la permanente emisión de ruidos molestos (música a altísimo volumen y cantos en vivo). Esta condición es permanente desde las 08:30 horas, hasta al menos las 23:59 horas, de lunes a domingo (ambos días incluidos). Esta condición afecta nuestra calidad de vida, toda vez que no nos permite descansar en ningún momento, ya que el permanente ruido retumba en mi departamento como en el de mis vecinos, generando estados de ansiedad en cada una de las personas afectadas por este abuso.

Tanto en mi departamento como en otros, existen niños menores de edad y otras personas de la tercera edad, los que simplemente no pueden tomar sus descansos, producto del permanente retumbar de la música de estos dos locales.

### **RESPUESTA**

Quien redacta: **No disponible**

Cargo de quien redacta: **No disponible**

Fecha de respuesta: **Sin respuesta a la fecha**

Respuesta:

570304

Sin respuesta a la fecha.

---

TODA PERSONA PODRÁ RECLAMAR SUS DERECHOS ANTE EL CONSULTORIO, HOSPITAL O CENTRO  
MÉDICO

PRIVADO QUE LO ATIENDE, SI LA RESPUESTA NO ES SATISFACTORIA PODRÁ RECURRIR A LA  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD. (Extracto de la Ley N° 20.584 de Derechos y Deberes de los Pacientes)

Para conocer el estado de su trámite ingrese en nuestro sitio OIRS, al link Atención ciudadana, e  
ingrese el código de atención y su RUT